

Sección I: Instrucciones para los licitantes

1. ALCANCE DE LA OFERTA

Se invita a los licitantes a presentar una oferta para los bienes/servicios indicados en la **sección Lista de requerimientos**, de conformidad con el presente llamado a licitación. La pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing incluye un resumen del alcance de esta oferta.

Todas las comunicaciones deberán ser realizadas a través de los canales indicados por UNOPS en el presente proceso según se detalla en la pestaña **Detalles del Anuncio** en el sistema eSourcing.

Al presentar una oferta, el licitante acepta someterse a los términos y condiciones de estos documentos de licitación, los cuales se compromete a respetar y cumplir de buena fe.

2. INTERPRETACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El presente llamado a licitación es una invitación a concursar y no debe entenderse como una oferta en condiciones de ser aceptada ni como el establecimiento de derechos contractuales, jurídicos o de restitución.

Salvo y hasta que se haya firmado un contrato (Orden de Compra) entre UNOPS y el adjudicatario, no existirá contrato vinculante alguno entre el licitante y UNOPS, incluidos, sin limitación, contratos de procesos y otros acuerdos o arreglos, y ninguna parte de este llamado a licitación o relacionado con este, comprometerá la responsabilidad de UNOPS.

3. ENMIENDAS AL LLAMADO A LICITACIÓN

Antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, UNOPS podrá, a su discreción, modificar los documentos de la licitación mediante una enmienda por escrito. Todas las enmiendas por escrito aportadas a los documentos de la licitación formarán parte del llamado a licitación.

En el caso de que UNOPS modifique el llamado a licitación, UNOPS aportará las modificaciones a través del sistema eSourcing de UNOPS.

A fin de dar a los licitantes un plazo razonable para incorporar estas modificaciones en su oferta, UNOPS podrá prorrogar la fecha límite para la presentación de ofertas, según corresponda.

4. ELEGIBILIDAD DEL LICITANTE

El licitante podrá ser una persona jurídica privada, pública o de propiedad gubernamental, o cualquier asociación que tenga la capacidad jurídica de firmar un contrato vinculante con UNOPS.

El licitante y todas las partes que lo integran podrán tener la nacionalidad de cualquier país, con excepción de las nacionalidades enumeradas en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing (si corresponde). Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano de ese país o si es una entidad constituida, incorporada o registrada en ese país y si opera de conformidad con sus disposiciones legales nacionales.

Un licitante no podrá tener conflicto de intereses. Se considerará que un licitante tiene conflicto de intereses si:

- El licitante (incluidos los miembros de su personal) tiene una estrecha relación de negocios o familiar con un miembro del personal de UNOPS o con un miembro del personal del socio que contrató a UNOPS y que: (i) esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los documentos de licitación o especificaciones, y/o en el proceso de evaluación de ofertas de dicha licitación; o (ii) en la ejecución o supervisión de dicho contrato;
- El licitante está asociado, o ha estado asociado en el pasado, directa o indirectamente, con una empresa o cualquiera de sus afiliadas que haya sido contratada por UNOPS para proporcionar servicios de

consultoría para la preparación de las especificaciones y otros documentos a ser utilizados para la adquisición de los bienes o servicios u obras requeridos en el presente proceso de licitación;

- El licitante tiene interés en otros licitantes, para la misma actividad de adquisiciones, incluido cuando tienen una propiedad y/o administración común.
- El licitante no podrá presentar más de una oferta para un mismo lote, de forma individual o en asociación con otros licitantes, excepto para ofertas alternativas, si fuera permitido. Esto resultará en la descalificación de todas las ofertas para un mismo lote en las que el licitante está involucrado.

Los licitantes deben revelar cualquier conflicto de interés real o potencial en el **Formulario de información del licitante/Integrante de una operación conjunta** y serán considerados inelegibles para este proceso de adquisición, a menos que el conflicto de intereses sea resuelto de una manera aceptable para UNOPS. La falta de revelación de cualquier conflicto de interés real o potencial puede llevar al licitante a ser sancionado de acuerdo con la política de UNOPS sobre sanciones a proveedores.

El licitante no será considerado elegible por UNOPS si, en el momento de presentar la oferta o durante cualquier etapa del proceso de evaluación de ofertas:

- figura en la Lista de licitantes no elegibles publicada por [UNGM](#), la cual compila información compartida por UNOPS ([Lista de licitantes no elegibles de UNOPS](#)) así como otras agencias, fondos o programas del Sistema de las Naciones Unidas;
- figura en la [Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas](#), incluida la lista de la Resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- figura en la [Lista de proveedores irresponsables del Banco Mundial](#) y la [Lista de empresas o individuos inhabilitados por el Banco Mundial](#);
- está incluido en cualquier otra Lista de Inelegibilidad de un asociado de la UNOPS identificado en la pestaña Detalles del anuncio en el sistema eSourcing, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones y los documentos que rigen la relación entre UNOPS y su asociado;
- está actualmente [suspendido para hacer negocios con la UNOPS](#) y ha sido eliminado de la base de datos de proveedores por razones distintas a las prácticas prohibidas según se define en el Manual de Adquisiciones de UNOPS.

Se espera de todos los licitantes que se adhieran a los principios del [Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas](#), puesto que este Código está basado en los valores fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. UNOPS también espera de todos sus proveedores que se adhieran a los principios del [Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#) y pide a todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante el periodo de validez de todo contrato que haya sido adjudicado como resultado de este proceso, tal y como se indica más detalladamente en el artículo 40 de esta sección.

Si un licitante no posee todas las competencias necesarias para suministrar los bienes/servicios descritos en las secciones **Criterios de Evaluación** y **Lista de requerimientos**, podrá presentar una oferta en asociación con otras entidades, en particular con una entidad del país en el que se suministrarán los bienes y/o servicios. En el caso de una operación conjunta, un consorcio o una asociación:

- (i) Todas las partes de la operación conjunta, consorcio o asociación serán responsables ante UNOPS, de forma conjunta y solidaria, por toda obligación que surja de su oferta y del contrato que podría adjudicárseles como resultado de este llamado a licitación;
- (ii) La oferta deberá identificar claramente la entidad designada como punto de contacto para comunicarse con UNOPS. La oferta debe incluir el **Formulario de información general de la operación conjunta**, debidamente completado. Esa entidad deberá tener la autoridad para tomar decisiones vinculantes en nombre de la operación conjunta, consorcio o asociación durante el proceso de licitación y mientras dure el contrato en el caso de que se le adjudique; y
- (iii) La composición o constitución de la operación conjunta, consorcio o asociación no podrá ser modificada después de la apertura de ofertas ni durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de UNOPS.

Si un licitante requiere subcontratar elementos materiales, sean bienes o servicios, deberá indicarlo en su oferta. Se considerarán “elementos materiales” aquéllos que son indispensables para la producción, distribución o venta del bien, incluidos, entre otros casos, los siguientes:

- i. principio activo de los medicamentos;
- ii. materia prima que no sufre modificaciones sustanciales;
- iii. los productos terminados respecto de los cuales el licitante es un distribuidor autorizado;
- iv. tercerización de servicios fundamentales en un sólo proveedor ~~servicios tercerizados como los de transporte y distribución.~~

Se entiende que los ejemplos anteriores son sólo enunciativos, siendo responsabilidad del licitante declarar ante UNOPS cualquier otro caso de subcontratación de elementos materiales. En caso de subcontratación de elementos materiales, UNOPS podrá solicitar, (a) al el licitante ~~deberá~~ presentar toda la información relativa a dicho ~~subcontratista que estime necesaria~~ proveedor que UNOPS requiera, y (b) ~~que el subcontratista se sujete a~~ todas las reglas y requerimientos aplicables al licitante respecto de los criterios de elegibilidad y del programa Delivering Responsibility in Vendor Engagement Program (DRIVE), ~~serán aplicables también al subcontratista.~~

5. ERRORES U OMISIONES

Los licitantes deberán notificar inmediatamente a UNOPS por escrito si encuentran ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones o faltas de otro tipo en alguna instancia del llamado a licitación, proporcionando detalles completos sobre la deficiencia en cuestión.

Los licitantes no deberán beneficiarse de dichas ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones o faltas.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES DE INFORMARSE Y RECONOCIMIENTO

Al preparar su oferta, el licitante tiene la obligación de informarse. A este respecto, debe asegurarse de:

- i. examinar todos los aspectos del llamado a licitación, incluidos el contrato y todos los demás documentos incluidos o mencionados en el llamado, e informarse plenamente de estos;
- ii. examinar el llamado a licitación para verificar que tienen una copia completa de todos los documentos;
- iii. obtener y examinar toda otra información pertinente para el proyecto y el alcance de los requerimientos que esté disponible a través de indagaciones razonables según se indica en el artículo 7 de esta sección;
- iv. verificar toda declaración, afirmación u otra información, incluidas las contenidas o mencionadas en el llamado a licitación y las formuladas oralmente en reuniones de aclaración o inspecciones previas del sitio, o en cualquier comunicación con UNOPS, sus empleados o sus agentes;
- v. asistir a toda reunión de aclaración o inspección previa del sitio que sean obligatorias en virtud de este llamado a licitación;
- vi. informarse y asegurarse plenamente de los requisitos de todas las autoridades pertinentes, así como de las leyes actualmente aplicables o que podrían aplicarse en el futuro al suministro de los bienes/servicios requeridos; y
- vii. realizar su propia evaluación sobre la naturaleza y el alcance de los bienes/servicios requeridos según lo establecido en la sección **Lista de requerimientos** y tener en cuenta todos los requerimientos en su oferta.

Los licitantes reconocen que ni UNOPS, ni sus directores, empleados y agentes formulan declaración o garantía (expresa o implícita) alguna acerca de la precisión, vigencia e integridad de este llamado a licitación, ni a cualquier otro tipo de información proporcionada a los licitantes.

7. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO A LICITACIÓN

Los licitantes podrán solicitar aclaraciones sobre el llamado a licitación o sobre el proceso de licitación, presentando una solicitud usando la funcionalidad **Solicitar aclaración** disponible en el sistema eSourcing, dentro del plazo indicado en la pestaña **Información General** en el sistema eSourcing. No se aceptarán solicitudes de aclaración una vez vencido el plazo, ni por otros canales más allá del indicado. Toda explicación o interpretación proporcionada por un miembro del personal a través de otros medios no se considerará vinculante ni oficial.

UNOPS reunirá todas las solicitudes de aclaración y podrá responder por escrito a todas las solicitudes al mismo tiempo. Las respuestas a las solicitudes de aclaración se publicarán en el sistema eSourcing, sin revelar los nombres de los licitantes que presentaron las solicitudes de aclaración.

8. REUNIONES PREVIAS O DE ACLARACIÓN

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se celebrará una reunión de aclaración o una reunión previa solo si así se indica en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing, en el momento y forma establecidos y de conformidad con las instrucciones proporcionadas en esa misma sección.

Si en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing se afirma que una reunión de aclaración será obligatoria, un licitante que no asista a esa reunión dejará de ser considerado elegible para presentar una oferta en el marco de este llamado a licitación.

Los licitantes deberán solicitar participar en la reunión atendiendo lo indicado en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing.

UNOPS no dará respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los licitantes sobre el llamado a licitación o el proceso de licitación durante la reunión de aclaración. Toda pregunta deberá presentarse de conformidad con el artículo 7 de esta sección.

La reunión de aclaración se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de esta sección, los licitantes no se basarán en las declaraciones, afirmaciones o informaciones formuladas en la reunión de aclaración a menos que UNOPS las confirme por escrito.

9. INSPECCIÓN PREVIA DEL SITIO

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se celebrará una inspección previa del sitio sólo si figura en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing, en el momento y lugar establecidos y de conformidad con las instrucciones proporcionadas en esa misma pestaña.

Si en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing se afirma que una inspección previa del sitio será obligatoria, un licitante que no asista a esa inspección no estará en condiciones de presentar una oferta en el marco de este llamado a licitación.

Los licitantes que participen en una inspección previa del sitio serán responsables de realizar los arreglos correspondientes para obtener todo el visado necesario para asistir a dicha inspección.

Antes de participar en la inspección previa del sitio, los licitantes deberán otorgar un acuerdo de exoneración y una renuncia liberando a UNOPS de toda responsabilidad que pueda surgir de:

- i. pérdida de o perjuicios a bienes muebles o inmuebles;
- ii. toda lesión personal, enfermedad o muerte de cualquier persona;
- iii. pérdidas o gastos financieros ocasionados por la inspección previa del sitio, y;
- iv. accidentes o actos malintencionados provocados por terceros en el contexto de transporte organizado por UNOPS al sitio (si se lo provee).

Durante la inspección previa del sitio, UNOPS no dará respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los licitantes sobre el llamado a licitación o el proceso de licitación. Toda pregunta deberá presentarse de

conformidad con el artículo 7 de esta sección.

La inspección del sitio se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin limitar el artículo 6 de esta sección, los licitantes no deberán basarse en las declaraciones, afirmaciones o informaciones formuladas en la inspección del sitio a menos que UNOPS las confirme por escrito.

10. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

La oferta deberá incluir los documentos indicados en la pestaña **Lista de Documentos Exigidos** en el sistema eSourcing.

11. REMUNERACIÓN Y COSTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Los licitantes no tendrán derecho a remuneración ni indemnización alguna por la preparación y presentación de su oferta.

Los licitantes reconocen que deberán asumir todos los riesgos y costos derivados de su participación en cualquier etapa del proceso de licitación de este llamado a licitación. UNOPS no será responsable de ningún costo o gasto contraído por los licitantes en la preparación y presentación de las ofertas ni su participación en el proceso de licitación, incluidas las reuniones de aclaración e inspecciones previas al sitio.

UNOPS no se responsabiliza sobre una base jurídica, contractual, cuasicontractual o de restitución, por los costos, gastos o pérdidas contraídos o sufridos por los licitantes en el marco de este llamado a licitación o de su participación en el proceso de licitación, incluso cuando: UNOPS ejerza cualquier derecho en el marco del llamado a licitación, incluso cuando:

- i. Las aclaraciones y enmiendas se proporcionen o no se proporcionen a los licitantes;
- ii. Un licitante no es seleccionado o contratado para suministrar los bienes y/o servicios requeridos;
- iii. UNOPS modifique, dé por terminado, suspenda o prorogue cualquier aspecto del proceso de licitación o realice otro proceso distinto en reemplazo al presente proceso;
- iv. UNOPS decida no seguir con el llamado a licitación, en su totalidad o en parte.

12. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben ser válidas para su aceptación por UNOPS durante todo el periodo establecido en la pestaña **Detalles** en el sistema eSourcing. Se rechazará toda oferta que contenga un período de validez menor.

Antes de la finalización del período de validez de la oferta, UNOPS podrá solicitar por escrito a los licitantes que prorroguen la validez de sus ofertas en las mismas condiciones. Las ofertas de los licitantes que rechacen prorrogar la validez de su oferta serán declaradas no válidas y, por lo tanto, serán rechazadas.

13. OFERTAS PARCIALES

Los licitantes deberán suministrar bienes y/o servicios para cubrir la totalidad del requerimiento indicado en la sección **Lista de requerimientos**, salvo que se disponga lo contrario en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing. Las ofertas que únicamente proporcionen parte de los requerimientos podrán ser rechazadas salvo que la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing autorice las ofertas parciales.

Si la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing indica que se invita a licitar para contratos individuales (lotes) y salvo que la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing disponga lo contrario, los licitantes deberán ofrecer el 100% de los productos especificados para cada lote y el 100% de las cantidades especificadas para cada producto de un lote. Si corresponde, la pestaña **Criterios** en el sistema eSourcing detallará la metodología usada en la evaluación para adjudicar varias combinaciones de lotes.

14. OFERTAS ALTERNATIVAS

En este proceso de licitación, se aceptará únicamente una oferta por licitante, salvo que presente una oferta alternativa, si así lo permite la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing. UNOPS se reserva el derecho de adjudicar un contrato en base a una oferta alternativa, siempre que se cumplan los requisitos para su aceptación.

15. PRECIOS

Los precios cotizados por el licitante en la pestaña **Detalles de la oferta financiera** en el sistema eSourcing deberán ajustarse a los requerimientos especificados *infra*.

En la pestaña **Detalles de la oferta financiera** en el sistema eSourcing deberá incluir todos los productos y lotes (si corresponde), e indicar sus precios individuales respectivos.

La pestaña **Detalles** en el sistema eSourcing indicará las normas Incoterms aplicables y el lugar de entrega.

Los precios cotizados por el licitante se convertirán en precios definitivos durante el cumplimiento del contrato y no podrán ser modificados de ninguna manera, salvo que así lo autorice la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing. Toda oferta que presente un precio ajustable será considerada no conforme y será rechazada, de conformidad con el artículo 26 de esta sección. Sin embargo, si la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing prevé que los precios cotizados por el licitante pueden ser ajustados en el momento de ejecutar el contrato, no se rechazarán las ofertas con cotizaciones de precios fijos, pero se considerará que contienen un ajuste de precios de cero.

Si la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing indica que se invita a licitar para contratos individuales (lotes), y salvo que la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing disponga lo contrario, los licitantes deberán proporcionar una cotización de precios para el 100% de los productos especificados para cada lote y el 100% de las cantidades especificadas para cada producto de un lote.

16. DIVISA(S) DE LA OFERTA

Los precios de la oferta deberán indicarse en la(s) divisa(s) que figuran en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing. Si corresponde, UNOPS, a fines de comparación y evaluación, convertirá los precios de las ofertas a la moneda indicada en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing.

UNOPS se reserva el derecho de no rechazar las ofertas indicadas en una divisa diferente de la(s) divisa(s) exigida(s) en el llamado a licitación. UNOPS podrá aceptar ofertas indicadas en una divisa diferente de la establecida, si, durante la aclaración de ofertas, el licitante confirma por escrito que aceptará que el contrato use la divisa exigida en el llamado a licitación y que, para la conversión, se aplicará el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente el día de la fecha límite de presentación de ofertas, establecida en la pestaña **Información general** en el sistema eSourcing. Independientemente de la divisa indicada en las ofertas recibidas, se emitirá el contrato y se efectuarán los pagos en la divisa exigida en el llamado a licitación.

17. ARANCELES E IMPUESTOS

La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluida UNOPS como órgano subsidiario, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial.

Todas las ofertas se indicarán netas de todo impuesto directo y de otros impuestos y aranceles, a menos que se indique otra cosa en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing.

18. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

El licitante deberá proporcionar, como parte de su oferta, una garantía de sostenimiento de oferta, si así lo exige la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing.

La garantía de sostenimiento de oferta deberá presentarse con el importe y la forma especificados en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing, y deberá:

- i. Estar expresada en la misma divisa que la estipulada en el artículo 16 de esta sección;
- ii. Permanecer válida por un periodo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la oferta estipulada por UNOPS en virtud del artículo 12 de esta sección.

UNOPS se reserva el derecho de rechazar toda oferta que no incluya este tipo de garantía.

Las garantías de sostenimiento de oferta presentadas por los licitantes no seleccionados serán canceladas / devueltas lo antes posible, dentro de un plazo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la oferta estipulada por UNOPS en virtud del artículo 12 de esta sección.

Las garantías de sostenimiento de oferta presentadas por el o los licitante(s) seleccionado(s) serán canceladas/devueltas cuando el licitante firme el contrato, de conformidad con el artículo 33 de esta sección.

A discreción de UNOPS, la garantía de sostenimiento de oferta se podrá hacer efectiva:

- i. Si un licitante retira su oferta antes de la expiración del periodo de validez que especificó en el formulario de presentación de ofertas, o;
- ii. Si se selecciona a un licitante y éste no firma el contrato de conformidad con el artículo 33 de esta sección, o;
- iii. Si se selecciona a un licitante y éste es incapaz de suministrar la garantía solicitada para el cumplimiento en el marco del contrato una vez que su oferta se ha aceptado, o;
- iv. Si se selecciona a un licitante y éste incumple cualesquiera de las demás condiciones especificadas en los documentos licitatorios antes de la firma del contrato.

19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

El formato de la oferta deberá ser electrónico en el sistema eSourcing. Los documentos que requieran firma podrán rubricarse a través de firma digitalizada o firma electrónica.

20. IDIOMA DE LAS OFERTAS

Toda oferta, información, documento y correspondencia entre UNOPS y los licitantes en relación con el proceso de licitación deberán estar redactados en el idioma que figura en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing.

Podrán presentarse los documentos de apoyo en su idioma original. Si ese idioma difiere del indicado en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing, los documentos de apoyo deberán presentarse junto con una traducción de los extractos pertinentes. En estos casos, a efectos de la interpretación de la oferta, el texto traducido prevalecerá. El licitante será el único responsable de la traducción y de su exactitud.

21. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

UNOPS deberá recibir las ofertas antes de la fecha y hora indicadas en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de presentar su oferta a través del sistema eSourcing de UNOPS antes de la expiración del plazo.

UNOPS podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite para la presentación de ofertas modificando los documentos licitatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de esta sección. En estos casos, todos los derechos y obligaciones de la UNOPS y de los licitantes que estaban sujetos al plazo anterior estarán

entonces sujetos al nuevo plazo prorrogado.

22. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán presentarse a UNOPS a través del sistema eSourcing. Las ofertas que no se presenten de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente llamado a licitación serán rechazadas.

23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

Antes de la fecha límite de presentación de ofertas, un licitante podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentarla. Sin embargo, después de la fecha límite para la presentación de ofertas, todas las ofertas que hayan sido presentadas mantendrán su validez y estarán en condiciones de ser aceptadas por UNOPS durante todo el período de validez, el cual podrá ser prolongado.

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una comisión de apertura, compuesta de al menos dos (2) miembros del personal de UNOPS, se encargará de abrir las ofertas. Los licitantes podrán asistir a la apertura de ofertas si así lo permite la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing.

25. ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS

UNOPS podrá solicitar a los licitantes por escrito que proporcionen aclaraciones o información adicional de cualquier aspecto relacionado con las ofertas, en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas de los licitantes no deberán contener cambios en el contenido, o en el precio de la oferta salvo si es para confirmar la corrección de errores aritméticos observados por UNOPS en el momento de la evaluación, de conformidad con el artículo 27 de esta sección.

UNOPS podrá usar esa información en su interpretación y evaluación de la oferta, pero no tendrá obligación alguna de tenerla en cuenta.

26. CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS

Para determinar si una oferta es conforme, UNOPS deberá basarse en el contenido de la propia oferta. No obstante, UNOPS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información incluida en la oferta a través de cualquier medio que esté al alcance.

Para considerar que una oferta es sustancialmente conforme, ésta debe cumplir con o superar los requerimientos establecidos en sección **Lista de requerimientos** y pestaña **Criterios de evaluación** en el sistema eSourcing sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con respecto a los requerimientos y criterios.

Se considerarán desviaciones, reservas u omisiones significativas aquellas que:

- i. Afectarían de manera sustancial el alcance, la calidad o el desempeño del suministro de bienes y/o servicios especificados en la sección **Lista de requerimientos**; o
- ii. Limitarían de manera sustancial, contradiciendo a los documentos licitatorios, los derechos de UNOPS o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- iii. En caso de rectificarse, afectarían injustamente la posición competitiva de otros licitantes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requerimientos.

Si una oferta no cumple sustancialmente con los requerimientos de los documentos licitatorios, UNOPS la rechazará y el licitante no podrá corregir las desviaciones, reservas u omisiones significativas con el fin de que la oferta sea sustancialmente conforme.

27. INFORMALIDADES, ERRORES U OMISIONES MENORES

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá dispensar cualquier informalidad, error u omisión en la oferta que no constituya una desviación significativa de acuerdo con lo indicado en el artículo 26 de esta sección. Estas informalidades, errores u omisiones son defectos menores de forma y no de fondo que se pueden corregir o dispensar sin perjudicar a otros licitantes.

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá exigir del licitante que proporcione la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, para corregir las informalidades, errores y omisiones menores presentes en la oferta.

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá corregir errores aritméticos, respetando las disposiciones siguientes:

- (a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el total que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el total deberá ser corregido, a menos que UNOPS opine que existe un error evidente en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el total prevalecerá como fue cotizado y se deberá corregir el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total deberá ser corregido, o;
- (c) Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad expresada en palabras prevalecerá, a menos que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso la cuantía expresada en cifras prevalecerá, siempre teniendo en cuenta lo indicado supra en los apartados (a) y (b).

Si el licitante que ha presentado la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de sostenimiento de oferta podrá hacerse efectiva.

28. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Una vez abiertas las ofertas, UNOPS deberá realizar una evaluación preliminar para confirmar que los licitantes han proporcionado todos los documentos y documentación técnica que exige el artículo 10 de esta sección, y para determinar si cada documento presentado está completo. Durante la evaluación preliminar, UNOPS podrá rechazar toda oferta que no cumpla con los requerimientos establecidos en la pestaña **Criterios de evaluación** en el sistema eSourcing, sin necesidad de consultas al licitante.

Toda oferta incompleta, sin fundamento, o que contenga desviaciones o reservas significativas con respecto a lo requerido en el presente proceso y /o términos del contrato, podrá ser rechazada o excluida de las etapas siguientes del proceso de licitación, a discreción absoluta de UNOPS, en cualquier momento de la evaluación, incluso después de la evaluación preliminar.

29. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En su evaluación de las ofertas, UNOPS empleará únicamente los métodos y criterios definidos en este llamado a licitación. No se permitirá el uso de otros criterios o métodos.

Toda oferta que cumpla sustancialmente con los criterios formales y de elegibilidad según lo establecido en el artículo 28 de esta sección, podrá ser sometida a la etapa de la evaluación posterior, de la manera siguiente:

- (a) Criterios de calificación (si figuran en la pestaña **Criterios de evaluación** en el sistema eSourcing). Sólo se continuará con la evaluación de los licitantes que se consideren calificados, esto es, los licitantes que cumplan con los criterios mínimos de calificación.
- (b) Se llevará a cabo una evaluación técnica para determinar si las ofertas son sustancialmente conformes, según los criterios incluidos en la pestaña **Criterios de evaluación**. Cuando las especificaciones de el/lo(s) producto(s) cotizado(s) varía(n) en uno o más aspectos significativos con respecto a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, o cuando la oferta no respeta el plan de entrega establecido, no se considerará la oferta como sustancialmente conforme y no se continuará con su

evaluación.

- (c) Se compararán los precios de todas las ofertas que cumplan sustancialmente con los requerimientos para identificar aquella oferta que satisfaga mejor los requerimientos especificados al menor costo total para la organización.

Una vez completada la evaluación, pero antes de la adjudicación, UNOPS verificará los antecedentes del licitante que ha sido recomendado para la adjudicación, con el fin de confirmar que cumple con los requerimientos establecidos en el presente llamado a licitación o según corresponda a la naturaleza del proceso de adquisición y de rechazar al licitante sobre la base de estos hallazgos. Los licitantes deberán facilitar a los representantes de UNOPS el acceso a sus instalaciones en todo momento que pueda ser considerado razonable, con el fin de que UNOPS pueda llevar a cabo una inspección.

30. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En caso de que se adjudique un contrato, UNOPS deberá seleccionar al licitante que se haya estimado elegible y calificado, y cuya oferta sea evaluada la más baja dentro de las que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. UNOPS se reserva el derecho de llevar a cabo negociaciones con el licitante que haya sido recomendado para adjudicación en cuanto al contenido de su oferta.

31. DERECHO DE UNOPS DE MODIFICAR LAS CANTIDADES

En el momento de adjudicación del contrato, UNOPS se reserva el derecho de incrementar o reducir la cantidad de bienes y/o servicios especificados en la sección **Lista de Requerimientos**, siempre que no se superen los porcentajes establecidos en la sección **Criterios de Evaluación**, y no se modifiquen los precios unitarios ni las condiciones de la oferta ni las condiciones del llamado a licitación.

32. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Antes de que finalice el periodo de validez de la oferta, UNOPS informará al licitante seleccionado por escrito, a través del sistema eSourcing, que su oferta ha sido aceptada y que posteriormente se procederá a la formalización del contrato, sujeto a las condiciones que se establezcan en tal notificación, de ser el caso.

UNOPS también notificará por escrito a los licitantes que no han sido seleccionados los motivos de rechazo de sus respectivas ofertas. UNOPS se reserva el derecho de notificar anticipadamente los resultados de lotes ofertados que, como resultado de la evaluación en cualquiera de las etapas descritas en el artículo 29 anterior, resulten sin una oferta habilitada, con el objeto de habilitar en el menor plazo otros mecanismos de compra para su abastecimiento oportuno.

Solicitud de aclaración: Una vez notificados sobre los resultados del proceso, los licitantes no seleccionados podrán solicitar por escrito una solicitud de aclaración a UNOPS para obtener explicaciones en cuanto a los motivos por los que sus ofertas no fueron seleccionadas. La solicitud de aclaración debe recibirse dentro de los 10 días calendario posteriores a la notificación por parte de UNOPS de los resultados de la licitación a los licitantes no seleccionados.

Las aclaraciones se limitarán únicamente a la oferta del licitante y no abarcarán los siguientes aspectos:

- Secretos comerciales u otro tipo de información amparada por un derecho de propiedad intelectual, incluidos la metodología o el enfoque de otros licitantes / contratistas;
- Información financiera o de costos sobre otros licitantes / contratistas;
- Detalles de la evaluación o la clasificación sobre otros licitantes / contratistas;
- Otro tipo de información sobre otros licitantes / contratistas.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas a través del canal designado para tal propósito en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing.

No se dará respuesta a solicitudes de aclaración extemporáneas o presentadas a través de otros canales.

33. FIRMA DEL CONTRATO

El licitante que haya sido notificado que su oferta ha sido aceptada y que haya cumplido con la presentación documental requerida, será invitado a firmar la versión final del contrato de acuerdo al modelo proporcionado en el documento de licitación, que incorpora todo lo acordado entre las partes.

Después del envío de UNOPS del contrato al licitante adjudicado, el licitante deberá devolverlo firmado en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles junto con la garantía de cumplimiento de contrato, si esta fue requerida, de conformidad con el artículo 34 de esta sección.

De no devolver el contrato junto con la Garantía de Cumplimiento de contrato (si esta fue requerida) dentro del período antes indicado, UNOPS tendrá la facultad de (i) anular el contrato y (ii) ejecutar la Garantía de Sostenimiento de Oferta (si esta fue requerida), (iii) de notificar al Comité de revisión de proveedores (VRC) y (iv) de adjudicar el contrato al licitante cuya oferta haya sido evaluada como la segunda más baja que cumple sustancialmente con los requerimientos, y que UNOPS haya considerado calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.

34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante seleccionado, si así se especifica en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing, deberá proporcionar una garantía de cumplimiento en la cantidad y forma especificadas en el mismo, dentro del número especificado de días después de la recepción del contrato enviado por UNOPS, de conformidad con el artículo 33 de esta sección. UNOPS deberá devolver sin demora a los licitantes no seleccionados las garantías de sostenimiento de oferta que presentaron, de conformidad con el artículo 18 de esta sección.

35. CONDICIONES DE PAGO

UNOPS generalmente efectuará el pago dentro de un plazo de 45 días después de recibir los bienes/servicios y los documentos relativos al pago, a menos que se indique lo contrario en la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing. Si el proveedor ha ofrecido descuentos por pronto pago, los periodos relacionados con estos descuentos se computarán a partir de la fecha en que UNOPS reciba los documentos relativos al pago. No se deberán tener en cuenta los descuentos al realizar la evaluación financiera.

UNOPS no realizará pagos anticipados, esto es, antes de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

36. GESTIÓN DE CONTRATOS

UNOPS supervisará el desempeño del proveedor de manera continua durante la totalidad del periodo contractual, basando su evaluación del desempeño en los indicadores clave de desempeño (KPI) o los acuerdos de prestación de servicios (SLA) si así lo indica la sección *Gestión Contractual*.

Salvo en las situaciones de fuerza mayor establecidas en las Condiciones Generales de Contrato de UNOPS aplicables, si un proveedor no entrega uno o todos los bienes exigidos dentro del plazo de entrega o no ejecuta los servicios relacionados con la entrega de los bienes dentro del plazo contractual, UNOPS podrá, sin perjuicio de los demás recursos disponibles en virtud del contrato y si así lo indica la pestaña **Detalles del anuncio** en el sistema eSourcing, deducir del precio del contrato, en concepto de liquidación de daños y perjuicios, un monto por cada día de retraso hasta que tenga efectivamente lugar la entrega o se cumpla lo acordado en el contrato.

37. PUBLICACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS

Dentro de los límites fijados por el ordenamiento jurídico de UNOPS en relación con la divulgación de información y otros temas que puedan resultar relevantes, UNOPS publicará en UNGM (<https://www.ungm.org/Public/ContractAward>) la información relativa a los contratos adjudicados como resultado del presente llamado a licitación, así como en el sitio web de UNOPS (<https://data.unops.org>) y en <https://www.proyectosaludmexico.org/> la información relativa a la o las órdenes de compra emitidas.

38. OTROS DERECHOS DE UNOPS

Conforme al artículo 29 de esta sección UNOPS no tendrá obligación de aceptar oferta alguna, incluida la evaluada más baja.

UNOPS podrá, a su absoluta discreción, adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- i. Solicitar información adicional por parte de los licitantes;
- ii. Modificar la estructura y los plazos del llamado a licitación;
- iii. Alterar, finalizar, suspender o posponer el proceso de licitación, o cualquiera de las etapas o actividades que lo componen;
- iv. Considerar, aceptar o rechazar toda oferta que no cumpla con los requerimientos;
- v. Solicitar, presenciar o realizar inspecciones al sitio o reuniones de aclaración;
- vi. Solicitar, presenciar u observar toda prueba, test o demostración de productos, plantas o equipamiento, siempre que adopte una actitud razonable al hacerlo;
- vii. Abandonar, cancelar o interrumpir de otra manera el proceso de licitación, en cualquier momento anterior a la firma del contrato, sin obligación alguna con respecto a los licitantes y sin proporcionarles motivo o aviso alguno;
- viii. Verificar por los medios que considere conveniente, la veracidad de la documentación incluida en las ofertas;
- ix. Una vez firmada la Orden de Compra (PO) con los licitantes adjudicados de este proceso de licitación, UNOPS se reserva el derecho de solicitar la documentación de respaldo y/o aclaraciones de las respuestas provistas del Cuestionario de Sostenibilidad de Proveedores de DRiVE así como el Formulario de Información sobre prácticas de sostenibilidad, las cuales deberán ser aportadas sin objeción en la forma y plazo indicado por UNOPS.

39. CONFIDENCIALIDAD

Los licitantes deberán tratar con absoluta confidencialidad toda la información y documentación que UNOPS les proporcione, las cuales:

- i. Seguirán siendo propiedad de UNOPS;
- ii. No podrán ser usadas para otro propósito que la preparación de la oferta; y
- iii. Deberán devolverse inmediatamente a UNOPS si el licitante decide no responder a este llamado a licitación, o si su oferta ha sido rechazada o si no se le adjudica el contrato, dentro de los quince días posteriores a la notificación por UNOPS de que su oferta fue rechazada o de que no se le adjudicó el contrato.

Los licitantes no deberán compartir con una tercera parte la información y los documentos que UNOPS les proporcione, a menos que:

- i. Cuenten con el consentimiento previo escrito de UNOPS;
- ii. La tercera parte en cuestión esté ayudando al licitante a preparar su oferta, siempre que el licitante se haya previamente asegurado de que la tercera parte en cuestión también respetará la obligación de confidencialidad;
- iii. La información o los documentos ya están, en el momento del llamado a licitación, legalmente en poder del licitante por conducto de una parte distinta de UNOPS;
- iv. Lo exija la ley, y siempre que el licitante haya informado previamente por escrito a UNOPS de su obligación de revelar la información o los documentos; o
- v. La información ya haya sido difundida y esté disponible de forma general y pública, por razones que no impliquen un abuso de confianza por parte de la persona que recibe la información.

UNOPS podrá divulgar la información recibida (i) para cumplir con su marco legal, (ii) para cumplir con las obligaciones de divulgación aplicables frente a su socio o beneficiario en este proceso; o (iii) para permitir que las autoridades del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo, pero no limitado a, los institutos autónomos, dependencias, órganos independientes, entidades paraestatales y otras entidades a nivel federal, regional o municipal, cumplir con las obligaciones y procesos que les sean de aplicación; siempre que en los tres casos antes mencionados esto se haga de conformidad con el marco legal de UNOPS, y que las entidades receptoras se comprometan a mantener la confidencialidad de la información.

40. ÉTICA Y PRÁCTICAS CORRUPTAS

UNOPS espera de todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante la vigencia de todo contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. Por lo tanto, todos los licitantes deberán afirmar y garantizar que:

- i. No han obtenido ni tratado de obtener de manera fraudulenta información confidencial relacionada con el proceso de licitación ni con otro contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso;
- ii. No tienen conflictos de intereses que les impedirían celebrar un contrato con UNOPS, y no tienen intereses vinculados con otros licitantes o partes que participen en este proceso de licitación o en el proyecto objeto de este proceso;
- iii. No han participado ni intentado participar en prácticas prohibidas en relación con el proceso de licitación ni con el contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. A efectos de esta disposición, se entenderá por “práctica prohibida” cualquiera de las que figuran en la política de UNOPS sobre [sanciones a los proveedores](#), incluidas las que se indican a continuación:
 - Corrupción: ofrecer, entregar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar de manera indebida las acciones de otra parte;
 - Prácticas fraudulentas: cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que engañe o intente engañar a otra parte, de manera deliberada o imprudente, con el fin de obtener beneficios financieros o de otro tipo, o de evitar una obligación;
 - Prácticas coercitivas: cualquier acto u omisión que perjudique o dañe, o amenace con perjudicar o dañar a cualquier parte o propiedad de ésta, de manera directa o indirecta, con el fin de influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - Prácticas colusivas: acuerdo entre dos o más partes que pretenda lograr un objetivo ilícito, como la influencia indebida sobre las acciones de otra parte;
 - Prácticas poco éticas: conducta o comportamiento contrario a las disposiciones de UNOPS relativas a los conflictos de intereses, obsequios y atenciones sociales, prestaciones poscontractuales, o a otros requisitos publicados sobre las relaciones profesionales con UNOPS;
 - Obstrucción: cualquier acto u omisión por parte de un proveedor que impida u obstaculice la investigación por parte de UNOPS sobre posibles prácticas prohibidas.

En caso de que un licitante incumpla alguna de estas declaraciones o garantías, UNOPS tendrá el derecho de rechazar la oferta presentada por ese licitante y dar por terminado todo contrato que podría habersele adjudicado como resultado de este proceso de licitación, inmediatamente, dando aviso de ello, sin que UNOPS sea responsable de cargos de terminación ni de otra índole. Además, podrá excluirse al licitante de trabajar en el futuro con UNOPS o con las demás entidades del Sistema de las Naciones Unidas.

41. AUDITORÍA

UNOPS podrá llevar a cabo una investigación sobre cualquier aspecto de la adjudicación de un contrato en todo momento del periodo contractual y por un periodo de tres (3) años después de la expiración o terminación anticipada del contrato. El proveedor deberá colaborar de manera plena y puntual con estas inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. En virtud de esta cooperación, el proveedor deberá, *inter alia*, facilitar a UNOPS el acceso, en momentos y condiciones razonables, a todo el personal y toda

documentación pertinente, así como a sus instalaciones con el propósito de acceder a su personal y documentación. El proveedor exigirá de sus agentes, incluidos, *inter alia*, sus representantes legales, contables y otros asesores, que cooperen de forma razonable con toda inspección, auditoría posterior a los pagos o investigación realizada por UNOPS en virtud de la presente disposición.

42. PROTESTAS SOBRE UNA LICITACIÓN

Todo licitante que considere que ha sido tratado injustamente con respecto a este proceso de licitación podrá presentar una protesta ante el Director de Prácticas de Implementación y Estándares de UNOPS a través de la dirección de correo electrónico bid.protest@unops.org. Para que se reciba y evalúe sustancialmente una protesta sobre una licitación, deben cumplirse con los requisitos establecidos en el Manual de Adquisiciones, incluyendo los requisitos de la Sección 10.2.3. incluyendo, sin estar limitado a ello, que el licitante haya presentado una solicitud de aclaración a UNOPS de acuerdo al Artículo 32 de estas Bases de Licitación y presentar la protesta dentro de los 10 días calendario posteriores a que UNOPS proporcione una respuesta a la solicitud de aclaración. En el improbable caso de que UNOPS no proporcione una respuesta a la solicitud de aclaración dentro de los 15 días calendario posteriores a la solicitud del licitante en relación con el Artículo 32, el licitante puede presentar una protesta dentro de los 10 días calendario posteriores a la expiración de dicho período de 15 días calendario.

El Director de Prácticas de Implementación y Estándares de UNOPS emitirá una respuesta final al licitante. Esta respuesta final reflejará la posición formal y definitiva de UNOPS.

No se dará respuesta a protestas extemporáneas o presentadas a través de otros canales.

Puede encontrar más información sobre las protestas sobre una licitación en el Manual de adquisiciones de UNOPS.